



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2024-2027.

Acta No. 33/2025

BIENVENIDA

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.– Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I, 28 y 34 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria del mes de junio a la cual fuimos convocados en términos de ley, solicito a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento y Directora General de Gobierno Lic. María Edith Rosales Luna, se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el quórum de ley.

PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.– Con su permiso Señora Presidenta, procedo al pase de lista.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Presente.
SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.- Presente.
REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Presente.
REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Presente.
REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- Presente.
REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.- Presente.
REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Presente.
REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Presente.
REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- Presente.
REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.- Presente.

Tengo a bien informarle Señora Presidenta que están presentes ocho Regidores el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.



DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo las once horas con veintitrés minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, declaro formalmente instalados los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de junio y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la sesión.
- III. Aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis y aprobación, en su caso de las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de San Francisco de los Romo.
- V. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del orden del día.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el orden del día que se nos ha dado a conocer ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

PRESENTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto IV del orden del día, para lo cual tendrá el uso de la voz la Licenciada Jaqueline Santos Marín Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, quien nos expondrá el presente punto.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Buenos días, vengo de la Dirección de Desarrollo Social para presentarles lo que son las reglas de operación del siguiente año fiscal dos mil veinticinco, el



Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo dos mil veinticuatro dos mil veintisiete, dentro del EJE 1 BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO, establece como prioridad el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo social, otorgando especial relevancia al establecimiento de metas, estrategias y objetivos encaminados a garantizar la igualdad de derechos, atender las carencias sociales de la población y mejorar, de manera integral, la calidad de vida de las y los ciudadanos, la Administración Pública Municipal, a través de su estructura orgánica, y conforme a lo previsto en el artículo 99 del Código Municipal de San Francisco de los Romo cuenta con la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, la cual, en cumplimiento de sus atribuciones, tiene a su cargo la operación y ejecución de diversos programas sociales, dichos programas tienen como finalidad principal promover el bienestar social mediante obras, acciones y servicios que permitan contrarrestar las carencias en materia educativa, alimentaria, de calidad en la vivienda, así como impulsar el desarrollo económico y agropecuario del municipio, esto es una introducción, nosotros vamos a presentar lo que son trece programas, los cuales los dividimos en capítulos, en el Primer Capítulo están los programas para el fortalecimiento Educativo, en los cuales están, becas Municipales y fortalecimiento a escoltas escolares, en el Capítulo II están los Programas para la Dignificación de la Vivienda, que son los calentadores solares, los tinacos, pintura, impermeabilizante y laminas, en el Capítulo III, son programas para el impulso al sector Agropecuario, apoyo al mejoramiento genético pecuario, veterinario en tu granja, forraje para productores, Capítulo IV están los programas de seguridad alimentaria y bienestar económico para las familias, estos son, impulso al comercio, apoyo al mejoramiento comunitario y apoyo alimentario, en el primero, en el Capítulo I son las becas Municipales, el objetivo general es contribuir a la permanencia educativa e incentivar a los alumnos de los niveles de educación primaria, secundaria, media superior y superior en el ámbito público y privado, disminuyendo la deserción de los alumnos de los niveles señalados por falta de recursos para el pago de colegiaturas o materiales, estimulando a los alumnos becados para mejorar y mantener su rendimiento escolar, mediante la entrega de una becas a estudiantes que cuenten con un promedio general igual o superior al ocho punto cero que se encuentren en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad, también se otorgarán apoyos a estudiantes egresados de nivel superior con el fin de poder cubrir sus gastos relacionados con el pago del título profesional y expedición de cedula profesional, el apoyo del programa de becas municipales consistirá en una beca económica entregada mediante un cheque o pago referenciado a favor del beneficiario, esto es a nivel primaria serán mil pesos, nivel secundaria dos mil pesos, media superior dos mil quinientos, superior cinco mil y titulación cinco mil, el siguiente programa es fortalecimiento a escoltas escolares, objetivo general, contribuir al fortalecimiento de los valores cívicos y del sentido de pertenencia en la Comunidad escolar de nivel primaria del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes que integran las escoltas escolares de instituciones educativas del sector público, con el fin de apoyar la adquisición de un uniforme, este programa busca dignificar la representación

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

cívica del alumnado, fomentar su participación activa en actos conmemorativos, promover el respeto y orgullo por los símbolos patrios, y reconocer el compromiso de las comunidades escolares, el apoyo correspondiente al apoyo del fortalecimiento a escoltas escolares consiste en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de mil novecientos cincuenta pesos por cada alumna o alumno que forme parte de la escolta de la escuela, el siguiente capítulo viene siendo los programas para la dignificación de la vivienda, en los cuales esta los calentadores solares, el objetivo general es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y al bienestar de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad del municipio, mediante la dotación de un calentador solar en sus viviendas, este apoyo tiene como finalidad generar un ahorro económico al reducir el consumo de combustibles fósiles, promoviendo el uso de energías limpias y sustentables, el programa está dirigido a personas que habitan en zonas urbanas y rurales, que se encuentren en condición de vulnerabilidad, que cuenten con servicio de agua a través de un tanque elevado tipo tinaco o similar, y que actualmente utilizan métodos convencionales o contaminantes para calentar agua en sus hogares, el apoyo correspondiente al programa de calentadores solares consistirá en la entrega de un calentador solar de diez tubos por beneficiario y por vivienda, el siguiente programa es tinacos, el objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la dotación de tinacos con capacidad de setecientos cincuenta litros, que les permitan contar con un sistema básico de almacenamiento de agua potable en sus viviendas, este apoyo busca fortalecer el acceso y disponibilidad del recurso hídrico en hogares que presentan carencias relacionadas con el suministro regular de agua, el apoyo correspondiente al programa de tinacos consistirá en la entrega de un tinaco con capacidad de almacenaje de agua de setecientos cincuenta litros por beneficiario y por vivienda, el siguiente programa pinturas, objetivo general, contribuir a la mejora de las condiciones de vivienda de familias en situación de vulnerabilidad en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de pintura como apoyo en especie para el mantenimiento de sus domicilios, este programa tiene como finalidad dignificar los hogares, fortalecer el sentido de pertenencia y mejorar la imagen urbana en beneficio del entorno comunitario, el apoyo correspondiente al Programa de pintura consistirá en la entrega de una cubeta de pintura de diecinueve litros por beneficiario y por vivienda, el siguiente es impermeabilizante, objetivo general, contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de familias en situación de vulnerabilidad en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de impermeabilizante como apoyo en especie, este programa tiene como finalidad proteger los hogares contra filtraciones y daños estructurales causados por la humedad, promoviendo el cuidado del patrimonio familiar, la seguridad de las personas y el bienestar de la comunidad, el apoyo correspondiente al Programa de impermeabilizante consistirá en la entrega de una cubeta de impermeabilizante acrílico de diecinueve litros por beneficiario y por vivienda, el siguiente son láminas, contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de familias en situación de vulnerabilidad en el Municipio de San



Francisco de los Romo, mediante la entrega de láminas como apoyo en especie para la rehabilitación o protección de techos, este programa tiene como finalidad brindar mayor seguridad, proteger a las familias de las inclemencias del clima, prevenir filtraciones de agua y fortalecer el bienestar social mediante acciones que dignifiquen los hogares y promuevan una mejor calidad de vida, el apoyo correspondiente al Programa de láminas consistirá en la entrega del paquete de cuatro láminas galvanizadas por beneficiario y por vivienda, en el Capítulo III, estamos hablando de los programas para el impulso al sector agropecuario, el primero es, apoyo al mejoramiento genético pecuario, objetivo general, fortalecer de manera integral la actividad pecuaria en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento genético del ganado mayor y menor, con la finalidad de elevar la productividad, la calidad del ganadero y la competitividad de los productores, este programa busca brindar acceso a material genético de calidad, promover prácticas productivas sostenibles y fomentar la innovación en los sistemas de producción pecuaria, al mejorar las características genéticas del ganado, se pretende incrementar la eficiencia reproductiva, la resistencia a enfermedades y el rendimiento de carne o leche, contribuyendo así a generar mayores ingresos, estabilidad económica y bienestar social en las familias dedicadas a esta actividad, el apoyo del programa apoyo al mejoramiento genético pecuario, consistirá en un apoyo económico entregado mediante cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario, el cual será otorgado en una sola exhibición, autorizándose un ejemplar por solicitud de apoyo, conforme a las siguientes condiciones, concepto del apoyo es un semental bovino carne con registro, con un rango de edad de entre doce a treinta y seis meses, requisito mínimo, contar con un mínimo de diez vientres, monto del apoyo serían veinte mil pesos, semental ovino y caprino con registro, con un rango de edad de entre seis a dieciocho meses, y contar con un mínimo diez vientres, este sería un apoyo de seis mil pesos, el siguiente es semental porcino, con un rango de edad de entre seis a dieciocho meses, este deberá contar con un mínimo de diez vientres y será el apoyo de seis mil pesos, el siguiente es vientres, ovino, caprino y porcino, de edad de seis a dieciocho meses, contar con un mínimo de diez vientres y este sería el apoyo de seis mil pesos.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- ¿Cuántos apoyos tienen contemplados en ese programa Licenciada?

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Pues ahorita no tenemos algo estimado, tendríamos que checar y sobre todo para ver los requerimientos.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- ¿Cuánto recurso tiene para ese programa?

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Por ahí está, por ahí, ¿no se si ya los tengan?

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Tiene usted sesenta y cinco mil pesos, tiene cuatro programas diferentes, entonces ¿cuánto le estaría costando cada semental? un aproximado.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Seis mil y veinte mil el bovino.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Pero con sesenta y cinco mil pesos ¿cuántos ajusta?

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Pues es que en realidad no es para que paguen el total, es un apoyo para ellos.

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Es un subsidio.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- ¿De cuánto? ¿Del cincuenta por ciento?

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- De hecho, por lo general, si me permite lic, cuándo me toco con la Señora Petin.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- ¿Usted es la Regidora de Desarrollo Social?

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Quiero participar y tengo derecho de participar, ¡le pido que me respete por favor!, que quede asentado por favor en el acta, tengo el mismo derecho que él, nada más quiero abonar que cuando me tocó ser la Directora de Desarrollo Social fue muy bueno sobre todo en la temporada de la feria, porque cuando traen la expo ganadera es una forma también de incentivar y pues a parte mejorar la genética aquí del ganado que tenemos en lo local, esa es mi participación Secretaria.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Creo que el objetivo y la intención es buena no es cuestionable la intención y el objetivo del programa, lo que yo estoy preguntando y no hay necesidad de sentirse agredidos, la cantidad que está señalando para ese programa, a mi punto de vista es muy raquítica.



Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- En la última sesión que tuvimos les habíamos comentado que yo iba a tratar de hablar con la Directora, con el área para poder ver si se podía aumentar, en una de las visitas que hice me comentaron que el año pasado nada más se habría logrado el apoyo de uno, ¿de tres?, a pues en éste caso si hablamos de bovinos se acercaría otra vez a la misma cifra del año pasado, pero la idea es poder ofrecer a todos los productores no nada más a los de bovino, ojala que lo podamos hacer y espero que para el año próximo también lo podamos aumentar, pero sí, efectivamente sería para tres, en el caso de que fueran bovinos serían nada más para tres ¿verdad?, hay que esperar cual es la demanda.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Muy bien, el siguiente programa es veterinario en tu granja, objetivo general contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante acciones de atención veterinaria preventiva y de acompañamiento técnico especializado, que promuevan el cuidado óptimo, la salud y el bienestar del ganado en los doce ejidos del Municipio a través de servicios gratuitos como la vacunación, desparasitación, diagnóstico de gestación y asesoramiento técnico, se busca prevenir enfermedades, mejorar la productividad pecuaria y brindar a los productores las herramientas necesarias para una ganadería más eficiente y sustentable, el apoyo del Programa veterinario en tu granja consistirá en la vacunación, desparasitación, descorné, diagnóstico de gestación y asistencia técnica en ganado bovino, ovino y caprino, el siguiente es forrajes para productores, objetivo contribuir a la mejora de las condiciones del sector ganadero en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la entrega de forraje para la alimentación del ganado, como medida de apoyo ante los efectos de la sequía, la escasez de alimento y el incremento en los costos de los insumos, este programa busca fortalecer la seguridad alimentaria del ganadero, preservar su condición corporal y favorecer la calidad y cantidad de la producción pecuaria, promoviendo así la estabilidad económica de los productores locales y la continuidad de sus actividades productivas, el apoyo del programa forraje para productores consistirá en la entrega de cuatro pacas de rastrojo de maíz y pata de sorgo por beneficiario, el siguiente programa es impulso al comercio, objetivo general, fortalecer la economía local en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante el otorgamiento de apoyos económicos a personas dedicadas al comercio, con el propósito de impulsar el crecimiento y consolidación de pequeños negocios, este programa busca contribuir al desarrollo económico familiar, facilitando la adquisición de materia prima o equipamiento básico para mejorar la operatividad de los comercios, generar mayores ingresos y promover la autosuficiencia productiva entre la población emprendedora, el apoyo del

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

programa impulso al comercio consistirá en la entrega de un apoyo económico mediante cheque o pago referenciado por la cantidad de cuatro mil pesos, los siguientes apoyos vendrían siendo el mejoramiento comunitario, contribuir al bienestar económico y social de personas en situación de desempleo, subempleo o desventaja económica en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante su participación voluntaria en actividades de beneficio comunitario, el programa tiene como finalidad mejorar los espacios públicos y fomentar la cohesión social, a través de acciones como limpieza de calles, avenidas, caminos rurales, canales, saneamiento de árboles y otras actividades que impacten positivamente en el entorno, este programa implica una participación voluntaria de carácter individual o grupal, bajo la figura de voluntarios sociales, quienes no adquieren la calidad de trabajadores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, por ello, los apoyos económicos entregados tienen el carácter de temporal y no constituyen sueldo, salario ni generan una relación laboral o contractual con el Municipio, para ser sujetos de apoyo, los voluntarios sociales deberán integrarse a proyectos comunitarios y cumplir con las actividades designadas, existen dos tipos de voluntarios sociales dentro del programa, voluntarios sociales en carácter de responsable, quienes coordinarán y supervisarán las actividades comunitarias, los siguiente son voluntarios sociales en carácter de ayudante, quienes colaborarán en la ejecución de dichas actividades, el apoyo del programa apoyo al mejoramiento comunitario será entregado en una sola exhibición una vez concluido el programa el cual tendrá una duración de dos quincenas, conforme a las siguientes condiciones, voluntario social en carácter de responsable tres mil pesos por quincena, los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario, el siguiente son voluntarios sociales en carácter de ayudante serán dos mil pesos por quincena los cuales se entregarán al terminó del programa de mejoramiento comunitario, el apoyo económico que recibirán los voluntarios sociales participantes en este programa será entregado una vez concluido el programa y en una sola exhibición, apoyo alimentario, objetivo general contribuir a mejorar las condiciones alimentarias y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad y con limitados recursos económicos en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de apoyos alimentarios que ayuden a reducir los efectos de la carencia alimentaria y promuevan una mejor calidad de vida, el programa tiene como propósito apoyar de manera directa a distintos sectores de la población que enfrentan dificultades para acceder a una alimentación adecuada, proveyéndoles de productos de la canasta básica a través de la entrega de despensas. El apoyo alimentario se realizará en una sola exhibición por persona beneficiaria, priorizando el acceso a una alimentación mínima y equilibrada que coadyuve al bienestar nutrimental y social de las familias, el apoyo del programa alimentario consistirá en la



Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

entrega de una despensa con productos de la canasta básica, la cual será entregada en una única ocasión, es cuánto.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- ¿Alguna otra pregunta?

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Si, si me permiten, ¿Cuántos documentos ha recibido usted en el programa hasta el momento Licenciada?

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Todo lo que va del año se recibe, pero es de varios, específicamente no de algún programa porque todavía no está aprobado ni siquiera se ha presentado, pero realmente en la Dirección se recibe a la gente diario y ellos van solicitando.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Lo digo porque en el programa no especifica que durante todo el año como usted dice tiene que recibir documentación para los programas si no, en la expedición, aprobación de los programas.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Es que no recibimos documentación, solo solicitan, las personas llegan a solicitar un apoyo, las personas se van con la información, nos dicen ocupo esto, solamente tomamos los datos, pero no recibimos documentación.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- La vez pasada creo que sí mencionó el Regidor que estaban recibiendo.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Información mas no documentación.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Entre ellas el INE y el comprobante de domicilio.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Es para tener la base de datos, pero como tal para el programa no podemos hacerlo hasta tener la convocatoria.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Entonces ¿el mintió?

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- ¿Me permite la participación?

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Adelante Regidor.



Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Fue una participación personal, yo quedé que iba a checar a ver que era, si checan la grabación yo dije que iba a checar, por lo pronto les comente que yo les decía a las personas que me preguntaban, que presentaran los documentos básicos que era la credencial de elector, el comprobante de domicilio y que con eso se podía solicitar, efectivamente ya cuando visite la Dirección, me dijeron que nada más se hace el registro y que no les estaban pidiendo documentos, pero sí, efectivamente quiero aclarar que fue una postura personal, incluso quede de checar qué era lo que se iba a necesitar.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Porque si fuera así, estarían recibiendo documentación anticipada, se están incumpliendo las atribuciones que le asignaron a la Dirección de Desarrollo Social, sí está recibiendo información o documentación o peticiones ponen en desventaja a la población y prácticamente estaría incumpliendo ya las convocatorias y prácticamente la convocatoria, la expedición, nosotros como Regidores únicamente le estamos dando mera formalidad, cuando ya la Dirección de Desarrollo Social cuenta con los beneficiarios.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- No se cuenta con los beneficiarios.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Inclusive esa relación que usted tiene, le comentamos al Regidor, que si nos gustaría en lo personal y creo que como H. Ayuntamiento, tener conocimiento de esos nombres para que en coincidencia, no sean personas que hayan recibido apoyos anteriores y sea con tintes políticos, estamos de acuerdo todos los Regidores que estos apoyos que está dotando el Municipio y autorizando a través del H. Ayuntamiento, deben de ser en total legalidad en su promoción para atender los temas que por norma tiene que ejecutar la Dirección de Desarrollo Social, entonces si me gustaría esa relación que usted tiene Licenciada, que el Órgano Interno de Control que es el que debe de estar al pendiente participe y también en parte el tema que le estoy comentando, sea responsable de darle seguimiento, supervisar y vigilar la operación de los programas y si aun así se tiene una relación anticipada, creo que se pone en desventaja a la población en general.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Creo que al momento de que llega algún ciudadano a Desarrollo Social no le pueden cerrar las puertas para dar información, es lo que ha hecho la Dirección de Desarrollo Social y ha comentado el Regidor cual fue su postura, fue personal, si en algún tiempo hicieron las cosas de esa manera en Desarrollo Social, hoy no se hacen así.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- De acuerdo a mi participación, en aquella ocasión también quedé que me iba a tratar de reunir, creo que así lo logramos, reunirme con el personal Directivo de Desarrollo para ver las reglas de operación que yo les comentaba que todavía no salían y que iba a tratar de estar presente en la generación de los criterios para poder establecer



esas cuestiones, yo veía en algún momento, le pregunté a Petin y a la licenciada también esa cuestión precisamente de cómo se iba a controlar y me comentaban, que estaban basados en la ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, luego de una checadita y sí efectivamente establece que no deben ser beneficiados de manera consecutiva, entonces simplemente como dice, estoy de acuerdo yo también con el compañero Regidor Octavio pues checar muy bien esa parte para no meterse en problemas ni como Municipio y tampoco meter en un aprieto a la persona que se le diga que se le pueda apoyar cuando en realidad no se puede, pues que esté muy atento el Órgano Interno también de esas cuestiones creo, pero creo que sí se respeta desde el inicio la convocatoria pues no tiene que haber ningún problema.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Tengo dos preguntas para la Directora de Desarrollo Social y me gustaría primero la respuesta de una y luego ya le hago la segunda pregunta, en el caso del programa de becas escolares, no se especifica si el apoyo será otorgado de manera única o periódica, tampoco se mencionó el número de becas por nivel educativo, de hecho en el documento las reglas de operación la única referencia que nos hacen es que el programa se ejecutará conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio dos mil veinticinco, me gustaría saber el ¿por qué no se especifica este tipo de situaciones? y estamos en el mes de junio, esto evidencia una falta de planeación concreta a estas alturas del año.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Este programa se ejecuta una vez al año que son las becas Municipales, solamente una vez al año y se ejecuta hasta regresando de vacaciones Regidor, precisamente tomando en cuenta los nuevos niños que ingresan en el siguiente ciclo escolar precisamente por eso es que se hace en estos tiempos, sí está establecido y sí es en una única exhibición la beca Municipal.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Y la otra es, tampoco se especifica en las reglas de operación dónde se dará a conocer las convocatorias, a través de qué medios, que alcance va a tener, solamente dice que será a través de la Dirección, de los Comisarios y Delegados, sin embargo, eso también pudiera generar opacidad porque ni los Comisarios ni las Delegaciones es la totalidad de la población, me gustaría saber a través de qué medios se va a publicar estas convocatorias.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Las convocatorias se publican en la página oficial de la Presidencia, todas las convocatorias se publican exactamente ahí y sobre todo también la publicamos en la oficina.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Para las personas que no tienen redes sociales, ¿no se tiene contemplado algún medio de comunicación?



LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Precisamente por eso es con los Comisarios y en las Delegaciones Municipales, de hecho, también ellos tienen conocimiento para recabar alguna información.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Si me permite en base a la pregunta del Regidor.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Adelante Regidor.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- En base a la pregunta del Regidor, con toda la razón, creo que la preocupación de todos los Regidores en principio fue de que los programas sociales se aplicaran a las personas más vulnerables y como lo dice usted licenciada, que estemos conscientes de los comisarios actualmente no gozan igual que nosotros de la simpatía de toda la población y por ende puede prestarse a que únicamente la convocatoria las puedan verter a un círculo muy pequeño, exageradamente pequeño, de personas que puedan acceder a los programas y creo que la forma en cómo se está distribuyendo y coincido totalmente de que las personas más vulnerables no tienen acceso a veces a alimentación mucho menos a redes sociales, entonces creo que es muy limitativo la difusión y convocatoria de los programas, se presta a que estos programas de antemano ya tengan nombre y apellido desde mi punto de vista, solicito esta convocatoria la hagan forma más extensiva y en medios de comunicación o inclusive lona, porque si estamos de acuerdo que el tema de la rifa del vehículo en ORGOA se puso un espectacular, creo que para estos programas que son de más alcance ocupa que tenga mayor difusión.

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Me gustaría reiterar que hubiera más publicidad de los trece programas sociales, hay áreas rurales donde ni siquiera hay señal de Internet, entonces me dice que a través de los Comisarios, los Comisarios no los eligió la población, entonces ojalá hubiese más difusión con carteles con volantes, con lonas, a través de medios de comunicación de radio y televisión para que estos programas sociales lleguen a las personas más vulnerables y también me gustaría saber a partir de cuándo se hace la publicación de esas convocatorias y solicitarle a la Directora de Desarrollo Social que de favor nos las hiciera llegar en el momento de la publicación de las mismas para nosotros darle difusión.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- Muy bien Regidor, obviamente las convocatorias tienen que salir después de que ustedes nos aprueben estos programas y ya en base a la disponibilidad, lo que es de finanzas, que ellos nos indiquen cuando esté el presupuesto para ya poderlas publicar y sobre todo otra cosa, por medio del Regidor de la Comisión que se acerque como lo ha estado haciendo con nosotros para platicarlo y ya a su vez que él le baje la información Regidor, con mucho gusto.

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Para ratificar, voy a estar al pendiente para podérselas pasar Regidor Javier y estar al pendiente de esta situación y aportando un poquito más también que estoy de acuerdo con la con la postura que toman ustedes dos, tanto Octavio como tú Javier, estoy de acuerdo en que se tiene que hacer mayor difusión en algún momento platicando también en esta temporada de la renovación de las reglas de operación, comentábamos que sí hace una labor ardua, pero yo le solicitaría en este caso a la Directora, ya que la tenemos aquí ahorita también que podamos hacer de forma alternativa una estrategia de difusión entre los Directores de las escuelas, creo que eso sería muy efectivo también para que pueda bajarse la información a todas las escuelas, que no nos falte ninguna, tenemos la totalidad de las escuelas, entonces bueno pues es el único sujeto del programa, no es necesario abrirlo a toda la población, nada más a los estudiantes, creo que se tiene que abrir por completo, estoy de acuerdo, pero de forma más precisa, yo solicitaré que en esta ocasión también se pueda hacer llegar incluso un folleto en forma digital o incluso impresa a las escuelas y que no nada más se les dé a los alumnos que cumplan las reglas de operación, que se les dé en general a todos para que sirvan para que los mismos alumnos se puedan aplicar estos estudios y puedan tratar de obtener la beca en un año siguiente, no en el mismo año electivo, entonces creo que sería más efectivo si se manda así a todas las escuelas, pero que también sería muy bueno, sé que, me platicaron y sé que lo hacen, sé que se contactan con todos, pero de una manera más formal y con un folleto podérselos hacer llegar a todos y solicitarles que lo hagan llegar a todos los alumnos, que es la población sujeta.

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- Me gustaría conocer el presupuesto asignado para cada uno de estos programas.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Es el que aprobaron anteriormente pero ahorita te lo dan.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Igual si lo está solicitando se lo puede dar.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Nadie se lo está negando Regidor, se le está haciendo la aclaración que se aprobó ya, pero dije que ahorita te los dan a conocer, en ningún momento dije que no.

LICENCIADA JAQUELINE SANTOS MARÍN.- En el programa de becas Municipales el presupuesto es de un millón novecientos noventa y nueve mil pesos, en el programa de impulso al comercio son ochocientos mil pesos, calentadores solares seiscientos cincuenta mil pesos, programa de dotación de tinacos ochocientos mil pesos, mejoramiento comunitario un millón de pesos, mejoramiento genético pecuario sesenta y cinco mil pesos, veterinario en tu granja cuarenta mil

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

pesos, forraje para productores seiscientos mil pesos, láminas doscientos mil pesos, pintura quinientos ochenta mil pesos, impermeabilizante setecientos mil pesos, apoyo alimentario dos millones diez mil pesos y fortalecimiento de escoltas trescientos noventa mil pesos.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Sí se fijan el presupuesto más alto justamente es el de educación.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Licenciada antes de que pasemos a la votación me gustaría que estuviera una persona o el titular del Órgano Interno de Control para verter mi opinión, mi voto en este tema.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- En atención a la solicitud que hace el Regidor Octavio y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal de San Francisco de los Romo el cual a la letra dice "Artículo 35.- El H. Ayuntamiento podrá ordenar la comparecencia de cualquier funcionario de la Administración Pública Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, siempre que así lo requiera la mayoría de los integrantes...".

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- Compañeros, creo que todos estamos aquí para darle seguimiento y orden a unos programas que van a beneficiar o perjudicar a los más vulnerables de nuestro Municipio, entonces la petición que les hago como dice la Secretaria, se las hago a ustedes para que me apoyen en solicitar la presencia del Titular del Órgano Interno de Control para yo en mi punto de vista, poder emitir mi voto.

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Por mí no es necesario que venga el titular ya que viene como un apartado en cada regla de operación, hace referencia a la injerencia que tiene control y vigilancia por parte del OIC de cada una de las reglas de operación, entonces para mí no es necesario que este.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Que se someta a votación, los que estén a favor de que se presente el Titular del Órgano Interno de Control favor de levantar su mano.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Doy cuenta, que solo levantaron la mano la Regidora Ana Lilia, la Regidora Fernanda, el Regidor Javier Neri y el Regidor Octavio, por lo que no se cumple el extremo señalado en el artículo anteriormente citado.

VOTACIÓN



GOBIERNO DE
**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 2024 - 2027

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- No habiendo más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal su voto, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Gracias Presidenta, recuerden que, quien guste participar puede dar su comentario y al final el sentido de su voto.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- A favor.

SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.- A favor.

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Haciendo un análisis de las reglas de operación de los programas sociales a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, podemos observar que cada programa se encuentra alineado al eje objetivo, estrategia y meta del plan de desarrollo municipal que aprobamos este Honorable Cabildo, festejó que estamos cumpliendo con el marco legal pero sobre todo que se ejecutarán programas que la sociedad demanda, esto nos permite fortalecer el desarrollo social, económico y agropecuario de nuestro Municipio para mitigar el rezago social y atender a los más desfavorecidos, observando en todo momento que se están tomando en cuenta a todos los sectores de la población, por lo tanto, mi voto es a favor.

REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.- Destacar que cuando se estuvieron generando las reglas de operación en algunos procesos estuve presente y me tocó colaborar con algunas solicitudes, veo con agrado que la mayoría aumentaron el presupuesto para poder beneficiar más a la población, me gusta bastante que haya aumentado la cuestión y que sea mayor el presupuesto para la cuestión educativa, creo que eso es de celebrarse, no todo y creo que ahorita se pudo ver que hay algunos casos que no están previstos dentro de las reglas de operación, pero que sí están previstos en el marco teórico en las leyes y los reglamentos, entonces bueno, pues con esto se cubre la parte que pudiera estar faltante y mi voto es a favor.

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ AGUIÑAGA.- Igualmente, me gustó mucho la idea de que se estén tomando en cuenta varios proyectos y varios programas para la población, obviamente muy de acuerdo también de que haya una cobertura un alcance para toda la población desde el tema educativo, desde ir a visitar a las granjas, a los productores para que haya mayor alcance y que todos sean favorecidos, mi voto es a favor.

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.- A favor.

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.- Quiero comenzar dejando muy claro que estoy a favor de los trece programas sociales, considero que son una herramienta fundamental para disminuir la desigualdad y atender necesidades prioritarias de la población, especialmente de los sectores vulnerables, sin embargo mi responsabilidad como Regidor es también asegurar que dichos programas se ejecuten bajo criterios claros, transparentes y con apego a la legalidad, después de revisar detenidamente las reglas de operación que se someten hoy a votación, me veo en la necesidad de comentar lo siguiente, uno, falta de claridad sobre la periodicidad y montos de los apoyos, en el caso del programa de becas escolares, no se especifica si el apoyo será otorgado de manera única o periódica, no se menciona número estimado de becas por nivel educativo, la única referencia es que el programa se ejecutará conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, lo que deja demasiado márgenes de discrecionalidad y evidencia una falta de planeación concreta a estas alturas del año, dos, ausencia de un comité de selección, las reglas de operación otorgan a la Dirección de Desarrollo Social la facultad exclusiva para determinar a los beneficiarios, sin establecer mecanismos colegiados ni transparentes de selección, esto abre la puerta a decisiones discrecionales y puede dar lugar a la politización de los programas, algo que expresamente prohíbe el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, el cual establece que, este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibida el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, tres, falta de lineamientos claros para la convocatoria y su difusión, no se estipula en las reglas como se dará a conocer la convocatoria, a través de qué medios ni con qué alcances, hemos insistido reiteradamente en que las propias reglas de operación incluyan lineamientos específicos de difusión, para garantizar el acceso equitativo a la información por parte de toda la ciudadanía, redes sociales, material impreso como lonas y volantes, medios locales y otros canales institucionales, la omisión de estos lineamientos genera incertidumbre y excluye a sectores que no tienen acceso a información privilegiada, por estos motivos y reiterando que no estoy en contra del objetivo de los programas sociales, sino de la opacidad en los criterios y mecanismos de selección y la falta de garantías de transparencia y equidad, mi voto será en abstención.

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.- El Órgano de Control y vigilancia de los diferentes programas sociales que hoy nos presenta la Dirección de Desarrollo Social a través de su Directora, el control, supervisión y vigilancia de la operación del presente programa o presentes programas estarán a cargo del Órgano Interno de Control Municipal de San Francisco de los Romo, quien en el ámbito de sus atribuciones se hará responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia, rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados, así mismo podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que emite necesarios para prevenir, detectar y en su caso, sancionar cualquier

Secretaría del
**H. AYUNTAMIENTO Y
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO
 DE LOS ROMO**
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

irregularidad o desviación en el desarrollo del programa, en este caso al tener listas anticipadas con todo el año, de recepción de documentos y beneficiarios con nombre y apellido, pone en riesgo que las personas más vulnerables del Municipio puedan acceder al programa, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes establece que el Municipio que tienen a su cargo la ejecución del programa de Desarrollo Social, deberá sujetarse a las reglas de operación y en ningún momento las reglas de operación de diferentes programas dicen que de forma anticipada pueden considerarse estos listados para que se expidan, para tal efecto en la que se determinen los mecanismos y criterios de elegibilidad que garanticen el acceso de toda la población para que se beneficie en forma indistinta, dichos beneficios deberán dirigirse en congruencia en la política de Desarrollo Social, priorizando la atención de las siguientes carencias sociales de educación, salud, nutrición, alimentación, vivienda digna y decorosa, disfrute del medio ambiente sano y sustentable, seguridad social, igualdad sustentable, equidad sin discriminación y aquí en este momento estamos viendo que se están discriminando las personas vulnerables al no tener acceso ni siquiera para transportarse para solicitar estos apoyos, por lo tanto se está perjudicando sus intereses, la Dirección de Desarrollo Social Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo es responsable de que estas personas no accedan a diferentes programas, son responsables ellos en planear, generar, operar, ejecutar los diferentes programas conforme a la política de Desarrollo Social y sus principios rectores, libertad, justicia distributiva, solidaridad, integridad, participación social, sustentabilidad respecto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género e interés superior de la niñez, así como el pleno respeto de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables, por tal motivo considero que la Dirección de Desarrollo Social, Económica y Agropecuario está faltando a sus principios y solicito que el Órgano Interno de Control tenga revisión y supervisión de tales programas, por lo tanto mi voto es en abstención, considerando que también estoy de acuerdo en la aplicación de los programas, estos y más y como hemos dicho en los diferentes reuniones e igual como se autorizó el presupuesto de egresos, a mi punto de vista es muy raquítico los programas que están implementando en Desarrollo Social a beneficio de la población más vulnerable.

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- No estoy en contra de los Programas Sociales, pero no se especifica cantidades de beneficiarios y todo es a criterio de Desarrollo Social, tampoco hay transparencia en la selección de beneficiario y en las formas de ejecución, en abstención.

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.- En abstención.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Le informo Señora Presidenta que el resultado de la votación es seis votos a favor, cero votos en contra y cuatro voto



en abstención, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes, las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de San Francisco de los Romo, mismas que se anexa a la presente acta.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Gracias Secretaria, pasamos al último punto del orden del día, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con quince minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO

SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
 MARÍA EDITH ROSALES LUNA

SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES

REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ

REGIDOR EDGAR RAUL RAMÍREZ RUELAS

REGIDORA NORMA NINET HERNÁNDEZ
 AGUIÑAGA

REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI

REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS

REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ
 DE LA CRUZ

REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027** dentro del EJE 1 BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO, establece como prioridad el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo social, otorgando especial relevancia al establecimiento de metas, estrategias y objetivos encaminados a garantizar la igualdad de derechos, atender las carencias sociales de la población y mejorar, de manera integral, la calidad de vida de las y los ciudadanos.

La **Administración Pública Municipal**, a través de su estructura orgánica, y conforme a lo previsto en el artículo 99 del Código Municipal de San Francisco de los Romo cuenta con la **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario**, la cual, en cumplimiento de sus atribuciones, tiene a su cargo la operación y ejecución de diversos programas sociales. Dichos programas tienen como finalidad principal **promover el bienestar social mediante obras, acciones y servicios que permitan contrarrestar las carencias en materia educativa, alimentaria, de calidad en la vivienda, así como impulsar el desarrollo económico y agropecuario** del municipio.

A través de estos programas, se otorgan apoyos económicos o en especie que contribuyen a fortalecer la economía personal y familiar de los beneficiarios, favoreciendo así su desarrollo integral y, en consecuencia, el desarrollo social de la comunidad de San Francisco de los Romo.

Cabe señalar que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes** establece que los municipios que tengan a su cargo la ejecución de programas de desarrollo social deberán sujetarse a las **reglas de operación** que se expidan para tal efecto. Estas reglas deberán definir los mecanismos y criterios de elegibilidad que aseguren el acceso equitativo a los beneficios otorgados, atendiendo con prioridad las siguientes carencias sociales: **educación, nutrición y alimentación, vivienda digna, igualdad sustantiva y no discriminación**, sin perjuicio de lo que otros ordenamientos dispongan.

El **Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes**, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **115, fracción II**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos **66, párrafo primero**, y **67** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; el artículo **36, fracción I**, de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**; así como en las fracciones **I, II, III, VII, IX y XIV** del artículo **10 del Código Municipal de San Francisco de los Romo**, que establecen las facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo social, económico y agropecuario, y lo faculta para emitir las reglas de operación de los programas sociales municipales.

Que el objeto de las presentes **Reglas de Operación** es establecer las **disposiciones administrativas de carácter general** necesarias para el ejercicio eficiente, transparente y ordenado de las atribuciones de la **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario** del Municipio de San Francisco de los Romo, en lo relativo a la **operación y ejecución de programas sociales durante el Ejercicio Fiscal 2025**.

Dichos programas tienen como finalidad principal **apoyar a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad**, mediante actividades, servicios, **apoyos económicos o en especie**, que contribuyan a **contrarrestar las carencias sociales** en materia de **educación, nutrición, alimentación, vivienda digna, desarrollo económico y agropecuario**, entre otras. Que, con la aplicación de estos programas sociales, se busca **mejorar la calidad de vida de las familias del municipio**, incidiendo positivamente en su economía y bienestar general, así como fomentar un desarrollo social más **justo, equitativo e incluyente**, conforme a los principios de la política social y los derechos humanos reconocidos en la legislación aplicable. Los artículos **1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como sus correlativos **2º, 4º, 6º y 7º** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**, reconocen y garantizan expresamente los **derechos humanos** de todas las personas, disponiendo además que **todas las autoridades**, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos**, conforme a los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**.

En este sentido, el **orden constitucional mexicano** reconoce como derechos fundamentales de las personas el acceso a la **educación, la salud, la alimentación, la práctica del deporte, la vivienda digna y decorosa, un medio ambiente sano y sustentable, la seguridad social, la igualdad sustantiva y la no discriminación**, entre otros. A través de la **operación y ejecución de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2025**, el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo contribuye de manera efectiva a **garantizar y materializar estos derechos**, mediante acciones concretas orientadas a su cumplimiento y vigencia real.

En ese contexto, y en términos de lo previsto en las fracciones **I, II, III, VII, IX y XIV** del artículo **10 del Código Municipal de San Francisco de los Romo**, este **Honorable Ayuntamiento** tiene la atribución y la responsabilidad de implementar políticas públicas que incidan positivamente en el desarrollo integral de sus habitantes. Ello implica **asumir un compromiso social firme**, colaborando con los distintos órdenes de gobierno, así como con instancias públicas y privadas, para promover el **desarrollo armónico y equilibrado** de la comunidad, propiciando el **respeto y goce efectivo de los derechos humanos**.

De esta manera, los programas sociales municipales buscan garantizar el **acceso equitativo a apoyos y beneficios para la población en situación de vulnerabilidad**, mediante la atención directa de sus **carencias sociales**, con el objetivo de mejorar su **calidad de vida en el ámbito personal, familiar y comunitario**, fortaleciendo con ello el tejido social del municipio.

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

CAPÍTULO I

PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

- I. Becas Municipales
- II. Fortalecimiento a Escuelas Escolares

CAPÍTULO II

PROGRAMAS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

- III. Calentadores Solares
- IV. Programa de Dotación de Tinacos
- V. Pintura
- VI. Impermeabilizante
- VII. Laminas

CAPÍTULO III

PROGRAMAS PARA EL IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO

- VIII. Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario
- IX. Veterinario en tu Granja
- X. Forraje para Productores

CAPÍTULO IV

PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR ECONÓMICO FAMILIAR

- XI. Impulso al Comercio
- XII. Apoyo al Mejoramiento Comunitario
- XIII. Apoyo alimentario

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, fracción V, y 4º, de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; 1º, fracciones I y II, 5º y 17, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes; así como los artículos 16 y 36, fracciones I, XXXIX y LXII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y 96 del Código Municipal de San Francisco de los Romo; y:

CONSIDERANDO

Que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes** establece que los Municipios que tienen a su cargo la ejecución de programas de desarrollo social deberán sujetarse a las **reglas de operación** que se expidan para tal efecto, en las que se determinen los mecanismos y criterios de elegibilidad que garanticen el acceso de toda la población a los beneficios otorgados. Dichos beneficios deberán dirigirse en congruencia con la **Política Estatal de Desarrollo Social**, priorizando la atención de las siguientes carencias sociales: educación, salud, nutrición y alimentación, vivienda digna y decorosa, disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, seguridad social, igualdad sustantiva y equidad sin discriminación, sin perjuicio de lo que otros ordenamientos legales establezcan.

Que el **Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027** incluye un diagnóstico social que otorga la debida importancia al establecimiento de prioridades, metas

y estrategias para el desarrollo social del municipio, bajo principios de igualdad de derechos, atención a las carencias sociales de la población y mejoramiento integral de la calidad de vida. Dicho diagnóstico se basa en indicadores como el **rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.**

Que, en el ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, se encuentra la responsabilidad de planear, generar, operar y ejecutar los programas sociales, conforme a la Política de Desarrollo Social y sus principios rectores: libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género e interés superior de la niñez, así como el pleno respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que, de lo anterior, se desprende que la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en ejercicio de sus atribuciones, interviene en la elaboración, supervisión, operación y ejecución de los planes y programas de desarrollo social municipal, asegurando que estos contribuyan al desarrollo integral de las personas y de la comunidad, fomentando la participación ciudadana como eje fundamental para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida. Asimismo, tiene a su cargo la detección, recepción y canalización de las iniciativas ciudadanas orientadas a satisfacer necesidades específicas, promoviendo con ello la autonomía e independencia de los individuos.

Que la generación de Reglas de Operación permite establecer oportunamente la regulación necesaria para que los programas sociales se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, asegurando la más amplia protección de los derechos fundamentales de acceso a dichos programas y a la información relacionada con su contenido. Además, garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de administración y comprobación de los recursos públicos, en los términos y plazos establecidos por la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y el artículo 4º de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán procurar que la aplicación de los recursos públicos destinados a la operación y ejecución de programas sociales, se realice con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de cumplir los objetivos para los cuales han sido asignados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes Reglas de Operación de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal 2025:

CAPÍTULO I

PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación y ejecución de programas sociales, tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de San Francisco de los Romo, impulsando acciones que fortalezcan el desarrollo educativo. A través de apoyos como las becas municipales y el fortalecimiento a escoltas escolares, se busca atender de manera prioritaria las carencias en materia educativa, brindando oportunidades que favorezcan la permanencia, el reconocimiento y la participación activa de niñas, niños y adolescentes en su entorno escolar. Estas acciones coadyuvan al desarrollo integral de las personas, fomentan la equidad educativa y fortalecen el tejido social, permitiendo así el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

I. BECAS MUNICIPALES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia educativa e incentivar a los alumnos de los niveles de educación primaria, secundaria, media superior y superior en el ámbito público y/o privado; disminuyendo la deserción de los alumnos de los niveles señalados por falta de recursos para el pago de colegiaturas y/o materiales; estimulando a los alumnos becados para mejorar y/o mantener su rendimiento escolar, mediante la entrega de becas a estudiantes que cuenten con un promedio general igual o superior al 8.0 y/o que se encuentren en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad; también se otorgarán apoyos a estudiantes egresados de nivel superior con el fin de poder cubrir sus gastos relacionados con el pago del título profesional y expedición de cedula profesional.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad.

2.2. Población Objetivo

Estudiantes residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo con excepción de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo), inscritos en algún nivel de Educación Básica, media superior y superior en planteles educativos públicos y privados en modalidad escolarizada, que cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero) y/o que sufran algún tipo de vulnerabilidad; así como a alumnos egresados de las instituciones educativas

de nivel superior públicas y privadas que no puedan cubrir el costo total del título y expedición de cedula profesional y que cuenten con un promedio final mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Becas Municipales* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

3.1. Beca Municipal de nivel básico, medio superior y superior:

- a. Los alumnos que se encuentren en transición de nivel educativo deberán presentar copia de comprobante de inscripción al nivel siguiente al momento de la entrega del apoyo.
- b. Constancia emitida por la institución educativa que acredite que el estudiante cuenta con el promedio necesario para ser candidato a recibir el apoyo de beca municipal.
- c. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados (en caso de ser menores de edad será entregada la del padre, madre o tutor).
- d. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia

emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

- e. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP (en caso de ser menores de edad deberá presentar la CURP del alumno, así como la del padre, madre o tutor).
- f. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- g. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- h. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- i. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- j. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

3.2. Beca de Titulación y expedición de cedula profesional.

- a. Constancia emitida por la institución educativa que acredite el proceso de titulación del solicitante, en la cual se especifique el promedio general obtenido.
- b. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del solicitante.
- c. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- d. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP del solicitante.
- e. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- f. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- g. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- h. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con el promedio indicado el cual es de 8.0 (Ocho punto cero) o superior y/o aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Becas Municipales* consistirá en una beca económica entregada mediante cheque o pago referenciado a favor del beneficiario, y en el supuesto que esté sea menor de edad se expedirá a favor del padre, madre o tutor, otorgando las becas de la siguiente manera:

- a. Primaria: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
- b. Secundaria: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Media superior: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- d. Superior: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- e. Titulación y expedición de cedula profesional: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

- c. Recibir su beca según su nivel escolar respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- a. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Becas Municipales*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de becas.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.3. Implementar becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

II. FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de los valores cívicos y del sentido de pertenencia en la comunidad escolar de nivel primaria del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes que integran las escoltas escolares de instituciones educativas del sector público, con el fin de apoyar la adquisición de uniformes. Este programa busca dignificar la representación cívica del alumnado, fomentar su participación activa en actos conmemorativos, promover el respeto y orgullo por los símbolos patrios, y reconocer el compromiso de las comunidades escolares, fortaleciendo su identidad institucional.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Instituciones educativas de nivel primaria del sector público.

2.2. Población Objetivo

Alumnas y alumnos de nivel primaria que formen parte de las escoltas escolares en instituciones educativas del sector público (Las alumnas y alumnos deberán residir en el Municipio de San Francisco de los Romo; con excepción de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las Instituciones Educativas interesadas en recibir el apoyo del programa *Fortalecimiento a Escoltas Escolares* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- 3.1. Solicitud por escrito en hoja membretada turnada por la Institución Educativa de nivel primaria del sector público en la cual indique la intención de ser parte del programa, en la cual además indicara los nombres de las alumnas y alumnos miembros de la escolta escolar, adjuntando además por cada alumna o alumno la siguiente documentación:
 - a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del padre, madre o tutor.
 - b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
 - c. Estudio socioeconómico aplicado al padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
 - d. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario será la instancia responsable de recibir, revisar y analizar las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. Con base en la disponibilidad presupuestal y en apego a los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente, se realizará la selección de las escuelas beneficiarias del programa. Una vez concluido el proceso de selección, se notificará por escrito a las instituciones educativas que resulten beneficiadas.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de Fortalecimiento a Escoltas Escolares consistirá en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de \$1,950.00 (Mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada alumna o alumno que forme

parte de la escolta escolar beneficiada. Dicho apoyo será otorgado en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2025.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Si es seleccionado como beneficiario en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles deberá comprobar el destino del apoyo mediante la entrega a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del comprobante simple de pago el cual acredite la adquisición del uniforme de la escolta.
- f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.

- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Rómos, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Fortalecimiento a Escultas Escolares*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de Instituciones Educativas solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Notificación formal por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en la cual indique que la Institución Educativa ha sido seleccionada como beneficiaria del programa.
- g. Evento de entrega de apoyos del programa.
- h. Recepción de documento simple el cual acredite la adquisición del uniforme de la escolta.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.5. Promover la reducción de los índices de pobreza y rezago social mediante la entrega de programas sociales.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución

del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO II

PROGRAMAS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación y ejecución de programas sociales, tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas en el Municipio de San Francisco de los Romo, priorizando a las familias en situación de vulnerabilidad.

A través de acciones como la entrega de calentadores solares, tinacos, pintura, impermeabilizante y láminas, se busca atender carencias relacionadas con la infraestructura básica del hogar, promoviendo entornos más seguros, funcionales y dignos. Estos apoyos en especie tienen la finalidad de fortalecer el bienestar familiar, prevenir riesgos a la salud, reducir gastos en servicios domésticos y mejorar la calidad de vida en las comunidades rurales y urbanas.

Promoviendo los principios de justicia social, equidad y sustentabilidad, y forman parte de una estrategia integral para garantizar el acceso a una vivienda adecuada, fomentar el sentido de pertenencia y reforzar el tejido social, impulsando así el desarrollo social del municipio.

III. CALENTADORES SOLARES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y al bienestar de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad del municipio, mediante la dotación de un calentador solar en sus viviendas. Este apoyo tiene como finalidad generar un ahorro económico al reducir el consumo de combustibles fósiles, promoviendo el uso de energías limpias y sustentables. El programa está dirigido a personas que habitan en zonas urbanas y rurales, que se encuentren en condición de vulnerabilidad, que cuenten con servicio de agua a través de un tanque elevado tipo tinaco o similar, y que

actualmente utilizan métodos convencionales o contaminantes para calentar agua en sus hogares, sin disponer previamente de un calentador solar.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad o que alguno de los integrantes de la familia residente en la vivienda sea adulto mayor o presente algún tipo de discapacidad y/o enfermedades crónicas.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Calentadores Solares* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que acredite que la vivienda a beneficiar es propiedad del solicitante.

- g. En caso de que en la vivienda resida persona adulta mayor o que presente algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica deberá presentar documento que acredite esta condición.
- h. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de calentadores solares, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Calentadores Solares* consistirá en la entrega de un calentador solar de 10 (diez) tubos por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Calentadores Solares*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de calentadores solares.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- k. Proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario e Instancias Auxiliares.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

IV. PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TINACOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la dotación de tinacos con capacidad de 750 litros, que les permitan contar con un sistema básico de almacenamiento de agua potable en sus viviendas. Este apoyo busca fortalecer el acceso y disponibilidad del recurso hídrico en hogares que presentan carencias relacionadas con el suministro regular de agua, previniendo afectaciones derivadas de la escasez o interrupciones en el servicio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Dotación de Tinacos* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de tinacos, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Dotación de Tinacos* consistirá en la entrega de un tinaco con capacidad de almacenaje de agua de 750 litros por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa de Dotación de Tinacos.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de calentadores solares.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- k. Proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario e Instancias Auxiliares.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones

Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

V. PINTURA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de las condiciones de vivienda de familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de pintura como apoyo en especie para el mantenimiento de sus domicilios. Este programa tiene como finalidad dignificar los hogares, fortalecer el sentido de pertenencia y mejorar la imagen urbana en beneficio del entorno comunitario.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Pintura* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para

recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de pintura, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Pintura* consistirá en la entrega de una cubeta de pintura de 19 litros por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Pintura*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de cubetas de pintura.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recibir su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

VI. IMPERMEABILIZANTE

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de impermeabilizante como apoyo en especie. Este programa tiene como finalidad proteger los hogares contra filtraciones y daños estructurales causados por

la humedad, promoviendo el cuidado del patrimonio familiar, la seguridad de las personas y el bienestar de la comunidad.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Impermeabilizante* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia

emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de impermeabilizante, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Impermeabilizante* consistirá en la entrega de una cubeta de impermeabilizante acrílico de 19 litros por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Rómos, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Pintura*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de cubetas de impermeabilizante.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recibir su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para

prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

VII. LAMINAS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de láminas como apoyo en especie para la rehabilitación o protección de techos. Este programa tiene como finalidad brindar mayor seguridad, proteger a las familias de las inclemencias del clima, prevenir filtraciones de agua y fortalecer el bienestar social mediante acciones que dignifiquen los hogares y promuevan una mejor calidad de vida.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa *Laminas* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que autorice el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes para el otorgamiento de láminas, dando prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en zonas de atención prioritaria del municipio. Con base en los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal, se realizará la selección de las personas

beneficiarias del programa, ordenando las solicitudes conforme a los niveles de necesidad detectados. El padrón de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en los plazos que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo correspondiente al Programa de *Laminas* consistirá en la entrega de paquete de 4 (cuatro) laminas galvanizadas por beneficiario y por vivienda.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Rómos, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Pintura*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de láminas.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recibir su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera

sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.2. Impulsar programas de vivienda digna mediante el mejoramiento de la infraestructura habitacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO III

PROGRAMAS PARA EL IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y con el objetivo de fortalecer el desarrollo rural del Municipio de San Francisco de los Romo, implementa programas dirigidos al acompañamiento técnico, la mejora de la productividad y el bienestar de las familias que dependen de las actividades agropecuarias.

A través de acciones como el apoyo al mejoramiento genético pecuario, el programa Veterinario en tu granja y la entrega de forrajes para productores, se busca brindar herramientas concretas que incidan en la calidad del hato ganadero, la salud animal, la eficiencia de las unidades de producción y la seguridad alimentaria del municipio.

Estos programas tienen como propósito contribuir a la sostenibilidad del campo, apoyar a los pequeños y medianos productores en condiciones de vulnerabilidad económica, y fomentar prácticas productivas responsables y competitivas. Con ello, se impulsa el arraigo en las comunidades rurales, se promueve el fortalecimiento de las economías locales y se genera bienestar en las familias del sector agropecuario.

VIII. APOYO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO PECUARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer de manera integral la actividad pecuaria en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento genético del ganado mayor y menor (bovino, caprino, ovino y porcino), con la finalidad de elevar la productividad, la calidad del hato ganadero y la competitividad de los productores. Este programa busca brindar acceso a material genético de calidad, promover prácticas productivas sostenibles y fomentar la innovación en los sistemas de producción pecuaria. Al mejorar las características genéticas del ganado, se pretende incrementar la eficiencia reproductiva, la resistencia a enfermedades y el rendimiento de carne o leche, contribuyendo así a generar mayores ingresos, estabilidad económica y bienestar social en las familias dedicadas a esta actividad, tanto en el ámbito rural como periurbano del municipio.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que realicen actividades pecuarias.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios que cuenten con una unidad de producción dentro del Municipio de San Francisco de los Romo, ya sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. Copia legible del registro genealógico (en caso de bovino, ovino y caprino).
- h. Copia de la Unidad de Producción Pecuario (UPP) actualizada al año 2025 y que esta coincida con el nombre del solicitante.
- i. Cotización en original, firmada por el representante de la empresa en donde se plasme por escrito el precio y la descripción del semental o vientre.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con la documentación completa.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa "Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario" consistirá en un apoyo económico entregado mediante cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario, el cual será otorgado en una sola exhibición. Autorizándose un ejemplar por solicitud de apoyo, conforme a las siguientes condiciones:

Concepto de apoyo	Requisito mínimo	Monto de apoyo
Semental bovino carne con registro, con un rango de edad de entre 12 a 36 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Semental ovino y caprino con registro, con un rango de edad de entre 6 a 18 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Semental porcino, con un rango de edad de entre 6 a 18 meses.	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Vientres (ovino, caprino y porcino) edad de 6 a 18 meses	Contar con un mínimo de 10 vientres.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo económico respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- b. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el

seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo al Mejoramiento Genético Pecuario*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de apoyos.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Rómos.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Rómos, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Rómos, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

IX. VETERINARIO EN TU GRANJA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante acciones de atención veterinaria preventiva y de acompañamiento técnico especializado, que promuevan el cuidado óptimo, la salud y el bienestar del ganado en los 12 ejidos del municipio. A través de servicios gratuitos como la vacunación, desparasitación, diagnóstico de gestación y asesoramiento técnico, se busca prevenir enfermedades, mejorar la productividad pecuaria y brindar a los productores las herramientas necesarias para una ganadería más eficiente y sustentable.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que se dediquen el sector primario residentes en el Municipio.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que cuenten con no más de 60 cabezas de ganado mayor y no más de 100 cabezas de ganado menor.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Veterinario en tu Granja* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos productores pecuarios en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y las Delegaciones Municipales

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Veterinario en tu Granja* consistirá en la vacunación, desparasitación, descorné, diagnóstico de gestación y asistencia técnica en ganado bovino, ovino y caprino.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir el servicio de vacunación y desparasitación y asistencia técnica en su Unidad de Producción respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- c. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia

Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Veterinario en tu Granja*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.

- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Evento de arranque del programa.
- h. Realizar la convocatoria para la visita a las unidades de producción pecuaria.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.1. Implementar programas de formación y capacitación para agricultores y ganaderos sobre técnicas de cultivo y producción modernas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia,

eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

X. FORRAJE PARA PRODUCTORES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de las condiciones del sector ganadero en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante la entrega de forraje para la alimentación del ganado, como medida de apoyo ante los efectos de la sequía, la escasez de alimento y el incremento en los costos de los insumos. Este programa busca fortalecer la seguridad alimentaria del hato ganadero, preservar su condición corporal y favorecer la calidad y cantidad de la producción pecuaria, promoviendo así la estabilidad económica de los productores locales y la continuidad de sus actividades productivas.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas que se dediquen al sector primario residentes en el Municipio.

2.2. Población Objetivo

Productores pecuarios residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Forraje para Productores* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Copia de documento de Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada 2025 a nombre del solicitante.
- g. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos productores pecuarios en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de

Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y las Delegaciones Municipales

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Forraje para Productores* consistirá en la entrega de 4 (cuatro) pacas de rastrojo de maíz y/o pata de sorgo por beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómos.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir las 4 (cuatro) pacas de rastrojo de maíz y/o pata de sorgo; respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Forraje para Productores*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Delegaciones Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Evento de arranque del programa.
- h. Realizar la convocatoria para la entrega del apoyo.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para

fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria Local; Meta 1.1.3.2. Promover la creación de fondos de apoyo económico destinados a pequeños productores.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO IV

PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR ECONÓMICO FAMILIAR

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación de programas sociales, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del Municipio de San Francisco de los Romo, impulsando acciones que promuevan el bienestar económico, el fortalecimiento comunitario y la seguridad alimentaria.

A través de programas como Impulso al Comercio, Apoyo al Mejoramiento Comunitario y Apoyo Alimentario, se busca atender de manera prioritaria a sectores de la población en situación de vulnerabilidad, generando oportunidades que fortalezcan la economía local, estimulen la organización social y garanticen el acceso a recursos esenciales para una vida digna.

Estas acciones incluyen la dotación de insumos alimentarios para contribuir al bienestar nutrimental de las familias, así como apoyos económicos y en especie que incidan positivamente en la economía familiar. En su conjunto, los programas que conforman este capítulo permiten avanzar hacia una mayor equidad social, fortaleciendo las capacidades de las personas para mejorar su entorno y alcanzar mejores niveles de bienestar.

XI. IMPULSO AL COMERCIO

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la economía local en el Municipio de San Francisco de los Romo mediante el otorgamiento de apoyos económicos a personas dedicadas al comercio, con el propósito de impulsar el crecimiento y consolidación de pequeños negocios. Este programa busca contribuir al desarrollo económico familiar, facilitando la adquisición de materia prima y/o equipamiento básico para mejorar la operatividad de los comercios, generar mayores ingresos y promover la autosuficiencia productiva entre la población emprendedora.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas físicas que se dediquen a actividades comerciales de pequeña escala, ya sea mediante el autoempleo o como responsables de un negocio familiar, y que cuenten con un establecimiento fijo, semifijo o itinerante.

2.2. Población Objetivo

Pequeños comerciantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria del programa y que busquen fortalecer su actividad económica mediante la adquisición de materia prima y/o equipamiento, con el fin de mejorar la operación, competitividad e ingresos de su negocio.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Impulso al Comercio* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno; en el caso que el solicitante resida en lugar diferente al de su negocio o comercio tendrá que anexar además copia de comprobante de domicilio actual de su negocio o comercio.
- c. Permiso o licencia comercial vigente al momento de la solicitud expedida por la Secretaría de H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos pequeños comerciantes en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Impulso al Comercio* consistirá en la entrega un apoyo económico mediante cheque o pago referenciado por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo económico, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. En caso de ser seleccionado como beneficiario, deberá comprobar el destino del apoyo recibido en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su entrega, mediante la presentación ante la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario de la(s) factura(s) correspondiente(s), expedida(s) a nombre del Municipio de San Francisco de los Romo. Dichos documentos servirán como comprobantes que acrediten la adquisición de los insumos.

- f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Rómos, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- e. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

- f. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- g. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- h. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa Impulso al Comercio, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de apoyo económico.
- i. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Recepción de facturas de comprobación del uso del recurso de los beneficiarios.
- k. Realizar los procedimientos de reintegro del apoyo en el supuesto de que los beneficiarios no cumplan con el uso y la comprobación del recurso previstos en las presentes reglas de operación.
- l. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

XII. APOYO AL MEJORAMIENTO COMUNITARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar económico y social de personas en situación de desempleo, subempleo o desventaja económica en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante su participación voluntaria en actividades de beneficio comunitario. El programa tiene como finalidad mejorar los espacios públicos y fomentar la cohesión social, a través de acciones como limpieza de calles, avenidas, caminos rurales, canales, saneamiento de árboles y otras actividades que impacten positivamente en el entorno.

Este programa implica una participación voluntaria de carácter individual o grupal, bajo la figura de “voluntarios sociales”, quienes no adquieren la calidad de trabajadores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo. Por ello, los apoyos económicos entregados tienen carácter temporal y no constituyen sueldo, salario ni generan una relación laboral o contractual con el municipio. Para ser sujetos de apoyo, los voluntarios sociales deberán integrarse a proyectos comunitarios y cumplir con las actividades designadas.

Existen dos tipos de voluntarios sociales dentro del programa:

- **Voluntarios sociales en carácter de responsable**, quienes coordinarán y supervisarán las actividades comunitarias.
- **Voluntarios sociales en carácter de ayudante**, quienes colaborarán en la ejecución de dichas actividades.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Personas mayores de edad, que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, y que estén dispuestas a participar en actividades comunitarias para el mejoramiento del entorno social.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanas y ciudadanos desempleados o subempleados que se registren voluntariamente en el programa y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, participando activamente en acciones comunitarias a cambio de un apoyo económico que contribuya a mejorar su ingreso familiar.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo así como en las oficinas de las Delegaciones Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos ciudadanos en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo al Mejoramiento Comunitario* será entregado en una sola exhibición una vez concluido el programa el cual tendrá una duración de 2 (dos) quincenas, conforme a las siguientes condiciones:

- 5.1. **Voluntarios sociales en carácter de responsable:** \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al término del programa de mejoramiento comunitario.
- 5.2. **Voluntarios sociales en carácter de ayudante:** \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, los cuales se entregarán al término del programa de mejoramiento comunitario.

El apoyo económico que recibirán los voluntarios sociales participantes en este programa será entregado una vez concluido el programa y en una sola exhibición, por medio de cheque o pago referenciado a nombre del beneficiario.

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo económico, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.

- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómos y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Rómos, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del programa Apoyo al Mejoramiento Comunitario, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- g. Convocatoria para arranque del programa.
- h. Evento de entrega arranque del programa.
- i. Desarrollo de las actividades para el mejoramiento de la comunidad.
- j. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.

- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.2. Fomento al Crecimiento Económico de las Familias Francorromenses; Meta 1.1.2.2. Promover el autoempleo a través de apoyos económicos y asesoría para emprendedores, así como a pequeñas y medianas empresas.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

XIII. APOYO ALIMENTARIO

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones alimentarias y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad y con limitados recursos económicos en el Municipio de San Francisco de los Romo, mediante la entrega de apoyos alimentarios que ayuden a reducir los efectos de la carencia alimentaria y promuevan una mejor calidad de vida.

El programa tiene como propósito apoyar de manera directa a distintos sectores de la población que enfrentan dificultades para acceder a una alimentación adecuada,

proveyéndoles de productos de la canasta básica a través de la entrega de despensas. El apoyo alimentario se realizará en una sola exhibición por persona beneficiaria, priorizando el acceso a una alimentación mínima y equilibrada que coadyuve al bienestar nutrimental y social de las familias.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Ciudadanos que se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad alimentaria.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanos residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad o que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar mínimo.

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo Alimentario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad aquellos ciudadanos en mayor desventaja económica.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Apoyo Alimentario* consistirá en la entrega de 1 (una) Despensa con productos de la canasta básica, la cual será entregada en una única ocasión

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Rómo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su apoyo alimentario, respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Rómo y el cual operará como Instancia

Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo Alimentario*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. En caso de no entregar la documentación solicitada, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.

- d. Integración de solicitudes y emisión de lista de beneficiarios del Programa.
- e. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- f. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico.
- h. Convocatoria para entrega de apoyos.
- i. Evento de entrega de apoyos alimentarios.
- j. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.1. Diseñar y ejecutar programas de apoyo alimentario para familias en situación de pobreza extrema.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto

de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, se sujetará a las presentes Reglas de Operación para ejecutar el Ejercicio Fiscal 2025.

Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal Constitucional

Talco Romo Mireles
Síndico Municipal

María Edith Rosales Luna
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

Claudia Leticia García González
Primera Regidora

Edgar Raúl Ramírez Ruelas
Segundo Regidor

Norma Ninet Hernández Aguiñaga
Tercera Regidora



Javier Hernández Parga

Cuarto Regidor



Javier de Jesús Martínez Neri

Quinto Regidor



Octavio Ramírez Gallegos

Sexto Regidor



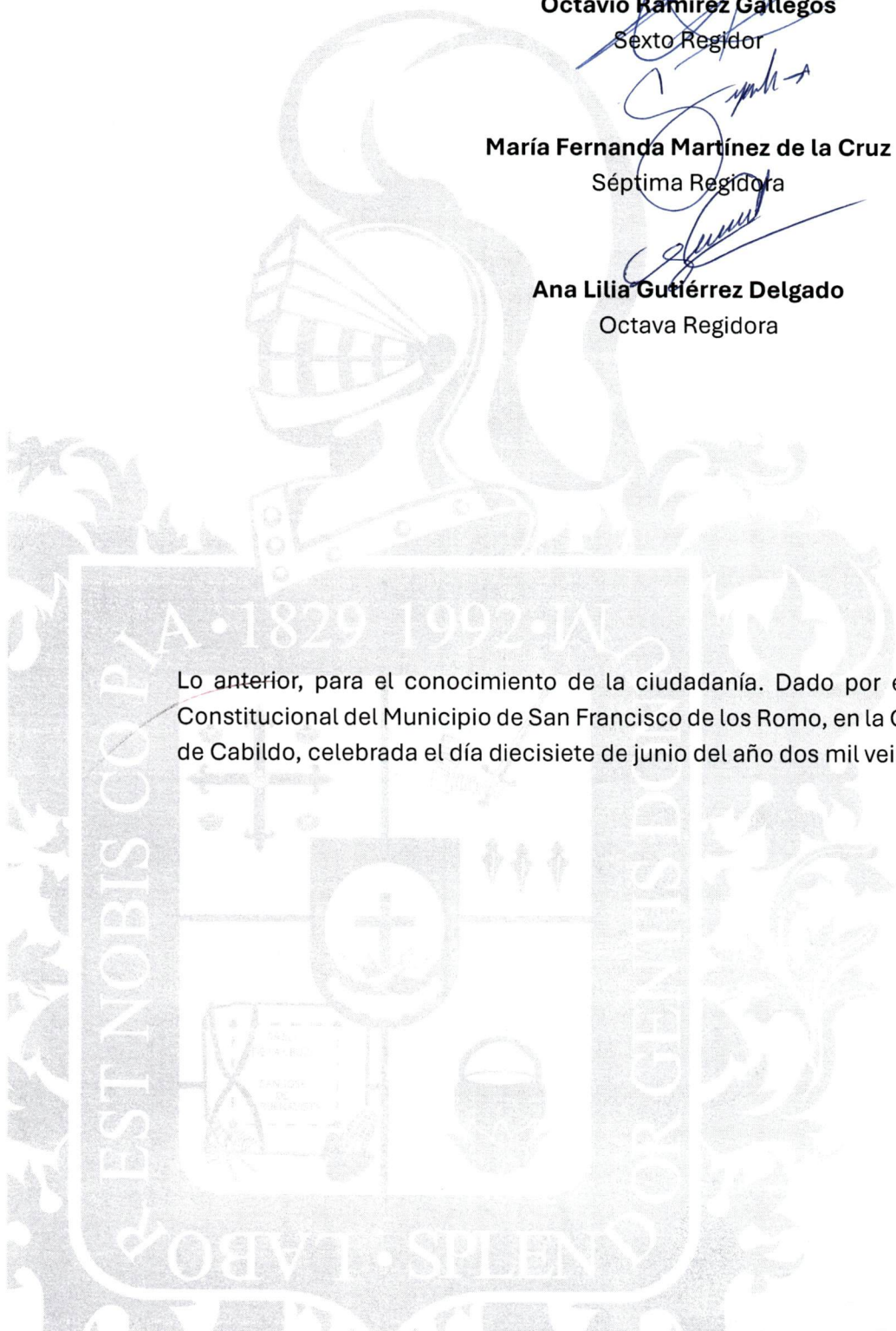
María Fernanda Martínez de la Cruz

Séptima Regidora



Ana Lilia Gutiérrez Delgado

Octava Regidora



Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco.